

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE COMERCIO Y ARTESANÍA SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A IMPULSAR PROYECTOS DE DISEÑO APLICADO A LA ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL EJERCICIO 2023.

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de ayudas convocado mediante Resolución de 11/04/2023, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, destinadas a impulsar proyectos de diseño aplicado a la artesanía de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2023, este Servicio de Comercio y artesanía, como órgano instructor de dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden 217/2022, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de dichas ayudas, formula la presente propuesta de resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resolución de 11/04/2023, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía (D.O.C.M. núm. 74, de 18 de abril de 2023), se convocan las ayudas destinadas a impulsar proyectos de diseño aplicado a la artesanía de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2023.

SEGUNDO. - Con fecha 18 de julio de 2023, el Servicio de Comercio y Artesanía, como órgano instructor del procedimiento de concesión de ayudas, emite el preceptivo informe de calificación de las solicitudes presentadas.

TERCERO. - Con fecha 18 de julio de 2023, la comisión técnica elabora el informe de evaluación de las solicitudes favorables. Es decir, de las que reúnen los requisitos exigidos tanto en la Orden 217/2022, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, como en la Resolución de 11/04/2023, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, anteriormente mencionadas.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo que determina el artículo 18.1 de la Orden 217/2023, de 7 de noviembre, el Servicio de Comercio y Artesanía ha instruido el procedimiento administrativo de concesión de las ayudas destinadas a impulsar proyectos de diseño aplicado a la artesanía de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2023, realizando de oficio cuantas actuaciones ha considerado necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a fin de valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario.

SEGUNDO. - Según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la referida Orden 217/2022, completada y analizada la documentación, el Servicio de Comercio y Artesanía, como órgano instructor del



procedimiento, ha emitido el informe de calificación correspondiente, en el que se hace constar tanto las solicitudes que cumplen los requisitos para acceder a la concesión de estas ayudas y que, por tanto, deben remitirse a la comisión de valoración, como las solicitudes respecto de las que no cumplen los requisitos y respecto de las cuales procede proponer su desestimación al órgano concedente.

El informe de calificación se ha elevado, con fecha 18 de julio de 2023, a la comisión de valoración, a que se refiere el artículo 18.3 de la Orden 217/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de ese mismo artículo.

TERCERO. - De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.3 de la Orden 217/2022, la comisión de valoración ha emitido, a la vista de las solicitudes que reúnen los requisitos necesarios establecidos en la citada Orden, el informe de evaluación de las solicitudes que reúnen los requisitos, presentado por orden de prelación entre ellas, aunque hay crédito consignado suficiente en la convocatoria para atender a todas.

CUARTO. - El artículo 19.1 de la Orden 217/2022 establece que:

“El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, <https://www.jccm.es>, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones”.

Expuesto todo lo anterior, en ejercicio de la función que le atribuye el citado artículo 19.1 de la Orden 217/2022, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la disposición undécima, apartado 3, de la Resolución de 11/04/2023, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, este Servicio de Comercio y Artesanía, como órgano instructor del procedimiento de concesión de ayudas, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero. - Se propone, con base en el informe de la comisión de valoración, que se conceda a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I que se adjunta a la presente propuesta, una subvención por la cuantía que figura en el mismo, con cargo a los créditos presupuestarios previstos en la Resolución de 11/04/2023, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se convocan las ayudas destinadas a impulsar proyectos de diseño aplicado a la artesanía de Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2023.



Segundo. - Se propone que se desestimen las solicitudes que se relacionan en el ANEXO II, que se adjunta a la presente propuesta, por los motivos que se indican en el mismo.

Tercero.- Se publica la presente propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, <https://www.jccm.es>, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Cuarto. - Transcurrido el plazo de diez días concedido al efecto, y examinadas las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado, este Servicio de Comercio y Artesanía, como órgano instructor, elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, la propuesta de resolución definitiva, según lo establecido en el artículo 19.3 de la Orden 217/2022.

Por último, procede indicar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de la Orden 217/2022, de 7 de noviembre, la presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B4E4D7B442F9F9B2483355

ANEXO I

I.- LÍNEA DE INCORPORACIÓN DEL DISEÑO EN LOS PRODUCTOS ARTESANOS Y SU COMERCIALIZACIÓN.

Partida 1912000/G/751D/77000

Nº Expediente	NIF	Interesado	Puntuación	Fecha Registro	Ayuda
KM1S/2023/000004	B10861201	MOBILIARIO HUMANO SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	43	30/05/2023 00:11:36	5.808,00
KM1S/2023/000007	B45326618	COMERCIAL FRANPESA SL	42	30/05/2023 19:11:14	3.400,00
KM1S/2023/000008	***8971**	DANIEL CABALLERO SUBIRAT	42	31/05/2023 14:55:56	4.976,00
KM1S/2023/000001	B16350605	DA CAPO ESCULTURA SL	36	18/05/2023 23:08:10	5.584,00
KM1S/2023/000012	***9715**	MARIA GENOVEVA HITA AGUILERA	35	31/05/2023 21:54:39	4.000,00
KM1S/2023/000002	***7989**	MATILDE RODRIGUEZ DE VERA MAS	33	29/05/2023 11:28:21	6.852,99
KM1S/2023/000006	***4049**	LUIS MACHI GOMEZ	33	30/05/2023 18:08:12	4.856,00
KM1S/2023/000017	***5887**	AMPARO BLAZQUEZ SIERRA	33	01/06/2023 18:16:51	4.280,00
KM1S/2023/000019	***9876**	ROSA DEL CARMEN JIMENEZ ARENAS	33	01/06/2023 22:22:38	4.344,00
KM1S/2023/000031	***1661**	ANA BELÉN FLORES CASTILLO	33	02/06/2023 13:15:08	1.944,00
KM1S/2023/000011	***0159**	PILAR CALLADO MATEO	30	31/05/2023 21:53:18	3.544,00
KM1S/2023/000033	B02554483	ALFA CUCHILLERIA SL	30	02/06/2023 14:26:43	3.544,00
KM1S/2023/000014	***5189**	MARIA DEL VALLE PEREZ ARROYO	25	01/06/2023 01:50:02	4.296,00
KM1S/2023/000032	***7336**	MANUEL FERNANDEZ ROVIRA	20	02/06/2023 13:31:31	3.544,00
KM1S/2023/000024	***3507**	MARÍA LORENZO CAMISÓN	3	02/06/2023 08:34:50	7.272,00

Partida 1912000/G/751D/47000

Nº Expediente	NIF	Interesado	Puntuación	Fecha Registro	Ayuda
KM1S/2023/000021	***0763**	MARIA ANGELES DELGADO LOPEZ	51,6	01/06/2023 23:16:05	2.560,00
KM1S/2023/000002	***7989**	MATILDE RODRIGUEZ DE VERA MAS	33	29/05/2023 11:28:21	1.147,01

II.- LÍNEA DE PROMOCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE CERTÁMENES, MUESTRAS Y EXPOSICIONES DE DOBLE FIRMA ENTRE ARTESANOS Y DISEÑADORES.

Partida 1912000/G/751D/48000

Nº Expediente	NIF	Interesado	Puntuación	Fecha Registro	Ayuda
KM1S/2023/000034	G02045300	ASOC PROV DE EMPRESARIOS DE CUCHILLERIA Y AFINES	35	02/06/2023 14:57:16	31.043,18
KM1S/2023/000041	G09991720	WWW.DEORGASZ.ES 2021	30	02/06/2023 17:59:52	41.460,79

ANEXO II

Nº Expediente	NIF	Interesado	Motivo
KM1S/2023/000003	B19329176	SAPER ORGANIC SKINCARE SL	Incumplimiento art. 5.2 Orden 217/2022
KM1S/2023/000005	G13036728	FEDERACION REGIONAL ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE GREM	Incumplimiento art. 5.3 Orden 217/2022
KM1S/2023/000030	***8509**	ISABEL DAVIA RODRIGUEZ	Incumplimiento art. 5.2 Orden 217/2022
KM1S/2023/000040	B09668625	WOVEN MEMORY SL	Incumplimiento art. 5.2 Orden 217/2022



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B4E4D7B442F9F9B2483355